

Constancia secretarial: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo para informar que el apoderado del demandante allegó escrito manifestando que el demandante cumplió con todos los requerimientos del acuerdo conciliatorio.

También se informa al despacho que fue consultada la base de los depósitos judiciales a la encargada de la OFICINA DE EJECUCIÓN, y actualmente obran títulos judiciales por valor de \$232.400 para el presente juicio. Se anexa reporte del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Manizales, 23 de noviembre de 2022

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En este proceso ejecutivo de única instancia formulado por LUIS FERNANDO OSPINA CHICA frente a LUIS ALBERTO FRANCO, se llevó a cabo una audiencia de conciliación el día 19 de abril de 2022, en la que las partes llegaron a un acuerdo de pago, en la que el demandado se comprometió a pagar al demandante la suma de \$2.500.000.

Previo requerimiento del Despacho el apoderado de la parte activa informó que el señor LUIS ALBERTO FRANCO cumplió con todos los pagos acordados en la conciliación, además solicitó información de los títulos recaudados para el presente juicio.

Con vista en lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, resuelve:

- 1) Terminar el presente proceso ejecutivo por cumplimiento de la conciliación.
- 2) Ordenar la entrega de \$215.800 a la parte demandante, los demás depósitos deberán devolverse al demandado, pues actualmente obran títulos judiciales por valor de \$232.400 para el presente juicio.

Líbrese oficio a la OFICINA DE EJECUCIÓN y comuníquese la entrega de los depósitos.

3) No hay lugar al levantamiento de medidas, toda vez que ya fueron levantadas.

4) Archivar el expediente previa anotación en la base de datos que se lleva en este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f951b1352288f0dac5aa9217600793e3c30dff86b9a086330cd5567fb1326303**

Documento generado en 24/11/2022 05:13:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>